

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°
11/2024 “ADQUISICIÓN DE
GENERADORES”

ID N° 446.889

CONTRATO N° 52 /2024

INFORMATION TECHNOLOGY
CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA


César Acosta
Director
ITCS S.A.


CESAR VERA ARMO
DIRECTOR GENERAL INTERINO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Ministerio de Justicia

Entre el **MINISTERIO DE JUSTICIA**, domiciliado en la Avda. Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el **CP. JULIO CÉSAR VERA ARMOA**, con cedula de identidad N° 2.008.844, Director General Interino de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, designado por Resolución Ministerial N° 410 de fecha 31 de octubre de 2024 y autorizado para suscribir este contrato por Resolución N° 456 de fecha 12 de noviembre de 2024, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIEDAD ANÓNIMA**, con RUC N° 80046953-4, domiciliada en la calle Marcelino Noutz N° 861 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO**, con Cédula de Identidad N° 3.298.115, en calidad de representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE GENERADORES**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adjudicación de la convocatoria: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES" - ID N° 446.889**.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:
Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

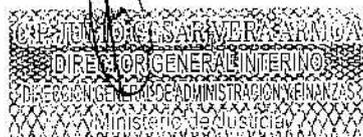
Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 446.889.

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 11/2024 "Adquisición De Generadores" - ID N° 446.889, convocado por el Ministerio de


Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.



Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo 456 de fecha 12 de noviembre de 2024.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Monto	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	26111601-002	Concepción - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
2	26111601-002	Villarrica - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
3	26111601-002	Cnel. Oviedo - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
4	26111601-002	Mujeres Cnel Oviedo Serafina Davalos - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
5	26111601-002	Centro Educativo de Cambyreta - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
6	26111601-002	Centro Educativo de Ciudad del Este - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
7	26111601-002	Centro Educativo Pedro Juan Caballero - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
8	26111601-002	EDIFICIO DE ADMINISTRACION CENTRAL DE MJ - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
9	26111601-002	UNIDAD DE TRATAMIENTO DE ADICIONES (UTRA) - ITAUGUA - GENERADOR DE 110KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	180.000.000	180.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
10	26111601-002	Ciudad Del Este - GENERADOR DE 300KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	335.000.000	335.000.000	marca: VCF fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA

[Firma]
Acosta
Director
ITCS S.A.

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Ministerio de Justicia



11	26111601-002	EDIFICIO EX REGISTRO CIVIL - DGEF - GENERADOR DE 300KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	335.000.000	335.000.000	marca: VCP fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA
12	26111601-002	Casa del Buen Pastor - GENERADOR DE 400KVA	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	mínimo: 0,00 máximo: 0,00	710.000.000	710.000.000	marca: VCP fabricante: DIY POWER procedencia: CHINA

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.500.000.000.- (guaraníes: mil quinientos millones), IVA incluido y el monto máximo es de Gs 3.000.000.000.- (guaraníes: tres mil millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el plan de prestación de servicios del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de:

MAG y P Arq. Stella Maris Azuaga, Directora, Dirección de Obras e Infraestructura.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

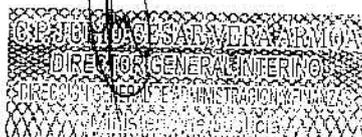
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.


Stella Maris Azuaga
Directora
ITCS S.A.





Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del contrato

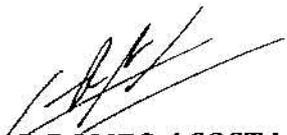
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 26 mes noviembre y año 2024.


CESAR ROMEO ACOSTA FORMOSO
REPRESENTANTE LEGAL

Cesar Acosta
Director
ITCS S.A.


CP. JULIO CESAR VERA ARMOA
DIRECTOR GENERAL INTERINO DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DE JUSTICIA

